

Poder Judicial de San Luis

ADM 1341/15

**“GUEVARA CAROLINA ELIZABETH S/ SOLICITA
MATRICULA DE MEDIADOR” EXPTE. 25-G-13 ADM 1341**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 257- S.A.-S.T.J.-2017.-

San Luis, VEINTISIETE de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 90, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 63 de la Dra. **GUEVARA CAROLINA ELIZABETH** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, informe de fs 90, surge que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 37.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: I) RENOVAR la matrícula de Mediador a la Dra. **CAROLINA ELIZABETH GUEVARA D.N.I. N° 25.700.355** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y CARLOS ALBERTO COBO No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-